

Fecha: 07/07/2020

Convocatoria:

ADMINISTRATIVO/A

REF: ADMTVOASCSC-20-1

Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección que tienen una puntuación superior a 0 puntos e inferior a 5 puntos en la baremación. El listado está ordenado por el orden de contratación.

LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN

ORDEN	DNI	BAREMACIÓN
1	27389141M	4,57
2	78977121C	3,8
3	50096995M	3,47
4	25331225Z	2,74
5	53599509X	2,47
6	74821862X	2,02
7	75420943X	1,87
8	33386866C	1,52
9	30800959A	1,29
10	44369571H	1,15
11	28571553X	1,09
12	25713041F	1,05
13	74715741B	1,02
14	74690775T	0,97
15	78036519A	0,55
16	25104062E	0,52
17	23801740Y	0,5
18	30546807R	0,4
19	78978760A	0,27
20	30208633L	0,24
21	44360245F	0,07

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública
Empresarial Sanitaria Costa del Sol